 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1


COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 052 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DIEMBRE DEL AÑO 2023”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 014 realizada el día Veintiocho (28) de Noviembre del 2023, en la Plenaria del Concejo.

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
(Original firmado)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Veintiocho (28) de Noviembre del 2023: siendo las Tres de la tarde (3:00 P.M.) Fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del Concejo, para el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 052 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DIEMBRE DEL AÑO 2023”**. Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**MARIAN DE JESUS AREVALO DURÁN
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

GENDERSON FABIANNY ROBLES	Secretario de Hacienda.
MARÍA FERNANDA RINCÓN GIRALDO	Secretaria de Educación (E)
IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS	Secretario de Infraestructura
CARLOS ENRIQUE BUENO	Director de Tránsito de B/manga
YOLIMA ESPINEL BLANCO	Gerente de Metrolínea

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista para verificar el quórum.

Realizado el primer llamado a lista y la verificación del quórum por el Secretario, manifiesta que respondieron Seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.


El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Cuarto Punto del Orden del día.

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 051 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO 2º DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 019 de 2023, EN VIRTUD A LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 2023-00144”

DESARROLLO DEL INFORME:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, el Secretario de Hacienda Municipal, El ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **Francisco Javier González Gamboa**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia El Secretario da lectura a la Ponencia correspondiente al Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023, positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, a la Secretaria de Hacienda Municipal y los Secretaros de despacho que fueron citados para el estudio de este proyecto de Acuerdo.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023, se da inicio al estudio.

Para el Estudio del Proyecto de Acuerdo, se solicitó votación nominal.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023.

El Presidente solicita al Secretario hacer llamado alista para la votación nominal de la Ponencia.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta que respondieron Seis (6) concejales. Cinco (5) votos Positivos, un (1) voto Negativo. Siendo aprobada la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2021.

Aprobada la Ponencia positiva en votación nominal por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Primero.


El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023.

Leído el Artículo Primero, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Votación nominal. Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, para votación nominal y manifiesta que respondieron Seis (6) concejales. Con Cinco (5) votos positivos y un (1) voto Negativo. Siendo aprobado el Artículo Primero del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2021.

Siendo aprobado el Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Segundo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

Leído por el Secretario el Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 052 del 20 de Noviembre de 2023. Se hace el llamado a lista y Votación nominal.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta que respondieron Seis (6) concejales. Con Cinco (5) votos Positivos y un (1) voto Negativo.

Siendo aprobado el Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.

Leído por el Secretario el Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 052 del 20 de Noviembre de 2023. Se hace el llamado a lista y Votación nominal.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta que respondieron Seis (6) concejales. Con Cinco (5) votos Positivos y un (1) voto Negativo.

Siendo aprobado el Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023.

Leído por el Secretario el Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023. Se hace el llamado a lista y Votación nominal.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta que respondieron Seis (6) concejales. Con Cinco (5) votos Positivos y un (1) voto Negativo.


Siendo aprobado el Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023.

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Votación Nominal y llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta que respondieron Seis (6) concejales. Con Cinco (5) votos Positivos y un (1) voto Negativo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

Siendo aprobado la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023.

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. El Preámbulo. Votación Nominal y llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta que respondieron Seis (6) concejales. Con Cinco (5) votos Positivos y un (1) voto Negativo

Siendo aprobado el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023.

El presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023 y aprobado por los Concejales que votaron positivo: Carlos Andrés Barajas Herreño, Luis Fernando Castañeda Pradilla, Francisco Javier González Gamboa, Tito Alberto Rangel Arias, Cristian Andrés Reyes Aguilar y Marina de Jesús Arévalo Durán, votó negativamente en la Comisión Primera.

El Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si quieren que el Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Si manifestaron Cinco (5) Concejales y Uno (1) No de la Comisión Primera presentes, que pase a la plenaria para segundo debate con los respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.


El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al **Quinto punto del orden del día**

Lectura de comunicaciones, proposiciones y Asuntos varios

El Secretario manifiesta que no hay documentos, ni proposiciones, ni asuntos varios, el orden del día de encuentra agotado.

El Presidente manifiesta que se da por terminado la Comisión Primera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y a los funcionarios de la administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de Noviembre de 2023. Siendo las Seis de la tarde (6:00 P. M.) del día (28) de Noviembre de Dos mil veintidós (2023).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
(Original Firmado)**

El ponente,

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
(Original Firmado)**

El Secretario,

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
(Original Firmado)**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 052 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONCEJAL PONENTE
H.C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 052 del 20 de noviembre de 2023, proyecto de acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"**", presentado por el alcalde municipal ingeniero **JUAN CARLOS CARDENAS REY**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: Objeto del proyecto de acuerdo. II) Desarrollo de la ponencia: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales. 3. verificar si el proyecto de acuerdo 052 de 2023 presentado por la Administración Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

A. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad modificar el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Bucaramanga, aumentando las cuantías de ingresos en algunas de las rentas más importantes que componen la sección de ingresos y consecuentemente aumentando las apropiaciones pertinentes en los gastos, así:

La proyección para los meses de noviembre y diciembre se realiza teniendo el recaudo efectivo a octubre 31 de 2023, frente a la meta presupuestal contenida en el Presupuesto de Ingresos y rentas y sus correspondientes adiciones.

1. SOBRETASA AMBIENTAL

Que, la ejecución de los ingresos por concepto de Sobretasa Ambiental correspondiente a la vigencia fiscal 2023, se observa que el recaudo efectivo a octubre 31 de 2023 va en la suma de \$48.097.225.543, superando la meta presupuestal. Que ya había sido objeto de adición mediante Acuerdo Municipal 022 de Junio 23 de 2023, la cual fue proyectada en la suma de \$42.939.794.747, y tratándose de una renta que hace parte del presupuesto de ingresos de la administración central con destino a la Corporación de la Meseta de Bucaramanga CDMB como autoridad ambiental; se requiere **adicionar esta vez por la suma \$5.157.430.796**, con el fin de garantizar el saldo en el correspondiente rubro presupuestal y realizar el giro en lo que resta de la vigencia fiscal en los correspondientes trimestres conforme lo señala el artículo 44 y 46 de la Ley 99 de 1993

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

2. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Los ingresos corrientes de libre destinación con corte a octubre 31/2023, han tenido en su recaudo un aumento considerable que se debe ajustar con el fin de lograr una ejecución oportuna por valor de **VEINTIÚN MIL CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS** (\$21.111.608.856).

3. ADICIÓN RECURSOS DEL PAE

Mediante el Acuerdo Nro. 001 de agosto 1 de 2023, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender aprobó la adición al presupuesto de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimento Escolar y se adoptaron los criterios de asignación y distribución de los recursos destinados a cofinanciar la continuidad y culminación del calendario escolar, ampliar la cobertura y atender en receso escolar el PAE en la vigencia 2023.

La Secretaria de Hacienda mediante el oficio Nro. SEB-PRE -202308-00071135 de fecha 8 de agosto de 2023 y la Resolución Nro. 171 del 4 de agosto de 2023 de la Unidad Administrativa especial de alimentación escolar – Alimentos para aprender, en la cual se asignan y se distribuyen recursos para la Alcaldía de Bucaramanga, destinados al programa de alimentación escolar PAE en la vigencia 2023 solicita la adición de recursos por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE.** (\$3.819.817.000).

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral décimo¹ de la Constitución Política, el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 2005² “Por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga” el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 035 de 2023.

2. MARCO JURÍDICO

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 prescribe, ***“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto”***. Negritas fuera de texto.

Así mismo el artículo 347 de la constitución política establece que, “El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado,

¹ Constitución Política de 1991, artículo 313. Corresponde a los Concejos: (...) 10) Las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

² Alcaldía de Bucaramanga Decreto 0076 de 2005. Artículo 100. **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones: (...)

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente. (...)

El artículo de la constitución política anteriormente mencionado fue desarrollado por el artículo 15 del Decreto-ley 111 de 1996 mediante el **PRINCIPIO PRESUPUESTAL DE UNIVERSALIDAD**, el cual prescribe que: “El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. **En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto**”. El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del Gobierno Municipal. **Por lo tanto, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto**” Este principio también fue adoptado en el artículo 13 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento pueden generar ajustes, las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento al **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD** con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto. El artículo 8 del Decreto-Ley 111 de 1996 con relación a lo anterior establece que; el Gobierno Nacional (ejecutivo) presentará al Congreso Nacional (Concejo) proyectos de Ley (acuerdo u ordenanzas) sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, **cuando sea indispensable** aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o **no comprendidas en el presupuesto** por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

De igual manera, el artículo 100 del decreto 076 de 2015 prescribe, **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales (...).

En este contexto es importante aterrizar el concepto de Adición Presupuestal, el cual es un procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de rentas y gastos no contemplados en el presupuesto inicial. Es importante señalar que para adicionar la nueva renta y su correspondiente gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345³ y 347⁴ de la Constitución Nacional, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

³ Art. 345 C.N. *En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.*

⁴ Art. 347 C.N. *El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia legal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente.*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

El decreto 076 de 2005, “Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga”, en su artículo 35 prescribe lo siguiente: NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS.

Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

Las funciones del CONFIS municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

1. *Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal. Negritas propias.*

DECRETO 076 DE 2005 ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES.

Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
3. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
4. La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.
5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.
6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:

1. **Acta de reunión del CONFIS** (conforme a lo exigido en el artículo 35 del decreto 076 de 2005 de Bucaramanga).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 036 del 09 de noviembre del 2023, en la cual el CONFIS del Municipio de Bucaramanga expresó lo siguiente, “Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis por **UNANIMIDAD OTORGAN CONCEPTO FAVORABLE** al proyecto de acuerdo por medio del cual se hace una modificación al acuerdo municipal 047 del 1 de diciembre de 2022 por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023” Negritas y mayúsculas propias. Negritas y mayúsculas propias. **CUMPLE**

2. Certificado donde se establezca precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura el cual incrementará el presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos, (conforme a lo exigido por los numerales 2 y 3

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

del artículo 100 del decreto 076 del 2005).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 09 de noviembre de 2023 firmado por el doctor **OSCAR JAVIER GRANANDAS ARDILA** en su calidad de Profesional Especializado grupo Contable del Municipio de Bucaramanga, en el cual se hace constar, “Que, de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto 2023, originados de mayor asignación según la resolución número 171 del 4 de agosto de 2023 de la Unidad Administrativa especial de alimentos escolar destinados al programa del PAE en la vigencia 2023 por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$3.819.817.000)**” **CUMPLE**

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 09 de noviembre de 2023 firmado por la doctora **EVA CONSUELO SANTAMARIA** en su calidad de Profesional Especializado del Municipio de Bucaramanga, y por el doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** en su calidad de Secretario de Hacienda del municipio de Bucaramanga en el cual hace constar, “Que, el valor a adicionar corresponde a la proyección de las rentas más representativas de los ingresos corrientes cuyo comportamiento fue creciente, (...). Los recursos por valor de **VEINTIUN MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$21.111.608.856)**” **CUMPLE**

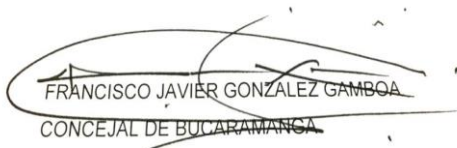
Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 09 de noviembre de 2023 firmado por el doctor **JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES** en su calidad de Tesorero General del Municipio de Bucaramanga, en el cual se hace constar, “Que, la suma de **SIETE MIL QUINIETOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$7.597.805.690)** se encuentran disponibles en las cuentas bancarias a octubre 31 de 2023”

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para el primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 052 del 20 de noviembre de 2023 proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**

Presentada a consideración, por el ponente.


 FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
 CONCEJAL DE BUCARAMANGA

Proyecto: Diana Bueno

Unidad de Apoyo